



RESOLUCION R-Nº 1059-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 AGO 2017

Expte. Nº 17.061/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 2371/16, se asigna la suma de \$ 19.550,00 al Proyecto denominado: "LA REVALORIZACIÓN DE LA RIBERA, bajo responsabilidad y Dirección de la Ing. Verónica Natalia VÁZQUEZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la mencionada docente a retirar la suma indicada para solventar los gastos correspondientes al 1º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2016.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado la ejecución del Proyecto denominado: "REVALORIZACIÓN DE LA RIBERA", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 2371/16.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Ing. Verónica Natalia VÁZQUEZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Ing. Verónica Natalia VÁZQUEZ a retirar la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 19.550,00), para solventar los gastos del proyecto correspondiente al 1º giro de la Convocatoria Ordinaria 2016.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta de acuerdo a lo informado a fs. 13 y 14 de estas actuaciones.

11



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

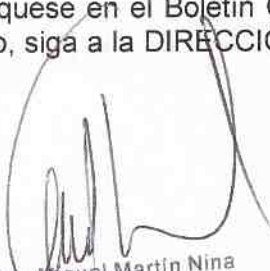
Expte. N° 17.061/17


ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1059-2017